

Los Ministros Pontificios de Orden del Sr. Arzobispo de
 H. Jurisdic. de esta Villa Civitatem a los S. Capitula-
 res, Diputados y Sindicos Personeros del Común y Junta
 de este H. Ponto p. el Cabildo q. se ha de celebrar en el
 día 18 del Corriente a las ocho oras de su mañana
 p. tratar y acordar el sumo de fanezas de trigo, u otras
 y cosas q. combenira tener a fondo el punto p. los repar-
 tim. anuales de sementera, barvechea y recolec. y
 también p. panades; e igualmente si era util algun fon-
 do de dinero p. el socorro de Sabradores en las épocas oportu-
 nidades determinando las cantidades a que en una, y otra
 especie devenian quedar reducidos dichos fondos: Todo a
 consecuencia de superior Orden del Consejo comunicada
 por el Sr. Conregidor de Villena q. se está presente: en
 la q. se ^{manda} ~~encarga~~ la concurrencia de todos los individuos: Con
 apercibim. q. alg. no asistiere se parará el perjuicio q.
 aya lugar. Fecha y Agosto 16 de 1793 = tratado = enunq.
 bale = entre líneas = manda =

Nota

se cita con dos días de anticipacion p. q. el individuo q. se
 alla ausente se le avise.

Sanchez Araya

Luz. Navar
 Corvalan

